

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie **2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1, 2 y 3 de octubre de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Roberto Díaz Díaz

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 9
Ordenanza Núm.12

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

“PARA DECLARAR EL MES DE ABRIL, COMO EL “MES DE LA PLENA ORIENTAL” EN TODA LA JURISDICCION DE HUMACAO, CON EL OBJETIVO DE RESALTAR LOS VALORES MUSICALES QUE FORMAN PARTE DE NUESTRO ACERVO CULTURAL COMO PUEBLO PUERTORRIQUEÑO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, faculta al gobierno municipal a ejercer los poderes legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades.

POR CUANTO: La plena es un género importante de la música tradicional de Puerto Rico, típicamente asociada con las regiones costeras de la Isla.

POR CUANTO: La teoría más popular sobre el origen de la plena dice que surge alrededor del 1920 en el barrio San Antón, en la ciudad de Ponce. Sin embargo, es probable que haya sido mucho antes, pues existen ejemplos de la plena en Puerto Rico y otros sitios, alrededor de 1875.

POR CUANTO: Este género musical tiene raíces en la música y baile africanos. Las plenas llegaron a popularizarse en la primera parte del siglo 20 en las áreas de caña por la costa de la isla. La variada expresión musical de la población de esclavos, la gente común y la de clase alta, formaron el contexto para el nacimiento y el desarrollo de este género musical.

POR CUANTO: Durante la época en que muchos trabajadores se trasladaron del campo a la ciudad de San Juan y otras áreas urbanas, la plena se

hizo parte de la vida cultural urbana, tocada para entretenimiento y en las funciones sociales informales.

POR CUANTO: Al finalizar el siglo 20, la plena dejó de ser la música popular preeminente del pueblo, ya que fue sobrepasada en el mercado comercial por la salsa, el merengue y otros géneros más modernos.

POR CUANTO: Para contrarrestar esta merma, resurge la plena con los plenarios callejeros y la vehemencia de varios músicos del género que se negaron a dejarla morir, a través de ese movimiento que recorrió la Isla al son de la pandereta plena.

POR CUANTO: Es a partir del año 2005, que los plenarios tienen la iniciativa de tomar una esquina de algún pueblo una vez al mes. La voz se corría como la pólvora y hasta el lugar llegaban pandereteros de diversos puntos de la Isla. Así surgió un movimiento que ha provocado que esos encuentros sean ahora un asunto cotidiano que se da todos los fines de semana en diversos puntos del país organizados por plenarios que en algún momento participaron de aquella ruta original.

POR CUANTO: Humacao no ha estado ajeno al referido movimiento, por lo que la emblemática Plaza de Mercado de nuestra ciudad se ha convertido en un lugar de encuentro para los plenarios en las diversas épocas del año, rescatándose y afianzándose esta costumbre musical entre los ciudadanos y sus asiduos visitantes.

POR CUANTO: Los encuentros de plenarios en la Plaza de Mercado han resultado del agrado de los comerciantes y del público general. Han logrado incentivar el desarrollo económico, social y cultural en la zona, porque se dan a conocer las propuestas del comercio local mediante el auspicio de los puntos de venta dentro de esta facilidad municipal.

POR CUANTO: Siendo nuestra ciudad cuna de ilustres músicos y con el propósito de aportar al fortalecimiento de nuestras tradiciones de pueblo, consideramos meritorio declarar el mes de abril, como el Mes de la

Plena Oriental, para valorar y exaltar la aportación de este género a nuestro bagaje cultural.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se designa el mes de abril como el "Mes de la Plena Oriental" en toda la jurisdicción de Humacao, con el objetivo de resaltar los valores musicales que forman parte de nuestro acervo cultural como pueblo puertorriqueño.

SECCIÓN 2: Expresar el júbilo de nuestro pueblo en una actividad cumbre denominada "Plenazo Oriental Callejero" a celebrarse específicamente, cada segundo sábado del mes de abril en la Plaza de Mercado de Humacao; de forma que los humacaeños y visitantes de nuestra ciudad compartan en un ambiente familiar y de sano entretenimiento.


SECCIÓN 3: Autorizar al Alcalde a realizar actividades cívicas, educativas y/o culturales dirigidas a destacar este evento.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Relaciones Públicas Municipal, Oficina Municipal para el Desarrollo Turístico, a la Administradora de la Plaza de Mercado y a cualquier otra dependencia municipal que se estime pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE OCTUBRE DE 2013.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánéiz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 4 DE octubre DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 7 DE octubre DE 2013.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde